

ACUERDO No.

(03) 09 MAR 2012

"Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión Ajustado del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia para las vigencias 2008-2011, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2011"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, ORDENANAZA 17 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el Decreto 357 de 2008, los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado deberán presentar un Plan de Gestión, en el cual se comprometen a ejecutar a lo largo del periodo para el cual fueron elegidos y se constituye en la línea de base a partir de la cual la Junta Directiva realizará el seguimiento y evaluación de la gestión.
2. Que el Plan de Gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la institución y establece una serie de metas cuantificables en las áreas de gestión gerencial y estratégica, gestión de la prestación de servicios de salud y gestión administrativa, cuyo cumplimiento debe ser medido a través de indicadores.
3. **Que el Decreto 357 del 8 de febrero de 2008, "Por medio del cual se reglamenta la evaluación y la reelección de gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 8º establece que la evaluación ordinaria de la gestión del Director o Gerente se realizará atendiendo la metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.**
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 17 de octubre de 2008, se aprobó el Plan de Gestión del Gerente para la vigencia 2008-2011.
5. Que mediante Acuerdo No. 003 del 21 de mayo de 2009, se aprobó el Plan de Gestión Ajustado del Gerente de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia.



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 38 55-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia - Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 - web: www.homo.gov.co - Nit: 890-905-166-8

MFW

6. Que se evaluó la gestión realizada por el gerente durante el periodo 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
7. Que en merito a lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del Plan de Gestión Ajustado del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia, del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y cuyo resultado arrojó un puntaje satisfactorio de **4.32**, ubicándose en el nivel **SOBRESALIENTE**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

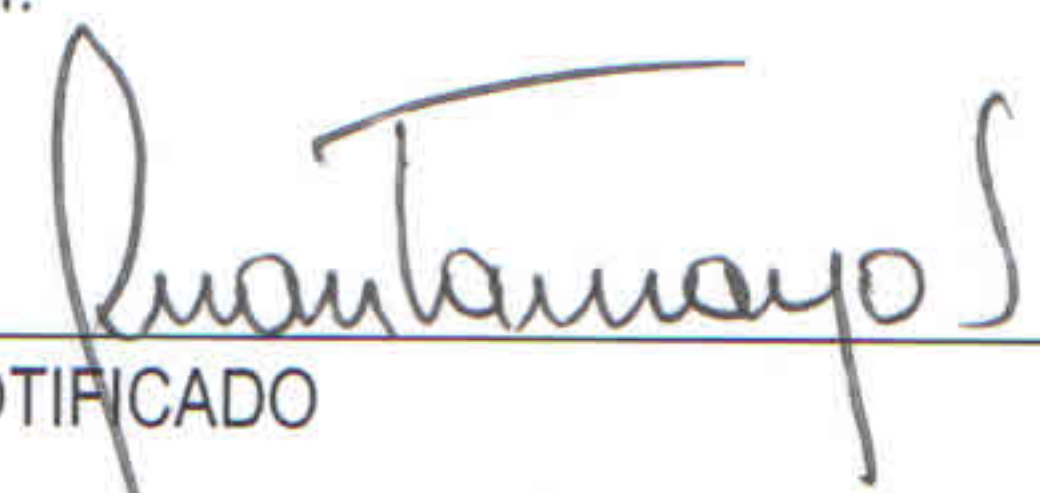
Dado en el Municipio de Bello


BEATRIZ ELENA WHITE CORREA
Presidente


HERNÁN DARÍO GIRALDO CASTRO
Secretario Ad hoc

En la fecha marzo 9 de 2012 se presentó el doctor **JUAN CARLOS TAMAYO SUÁREZ**, Gerente de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia, con el fin de notificarse del Acuerdo No. 03 de fecha 9 marzo de 2012, haciéndole saber que contra él procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva, siempre y cuando se interponga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO



E.S.E. Hospital Mental de Antioquia

Sede Principal Calle 38 55-310 Bello-Colombia - Tel: (4) 4548200 Fax: (4) 4527479
Sede Ambulatoria C.C. Almacentro local 246 Medellín-Colombia - Tel: (4) 2326500
Línea de atención 018000 417474 - web: www.homo.gov.co - Nit: 890-905-166-8

"Por medio de la cual se define la metodología para el diseño, elaboración y evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se adopta para ello un instrumento de medición y evaluación"

PERIODO EVALUADO 1 DE JULIO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**TABLA NÚMERO 2
MATRIZ DE CALIFICACIÓN**

| ÁREA | INDICADOR | LÍNEA DE BASE (Resultado del periodo inmediatamente anterior) | RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO | VARIACIÓN OBSERVADA EN EL PERIODO A EVALUAR (Resultado-Línea de base) | CALIFICACIÓN | PONDERACIÓN | RESULTADO PONDERADO |
|--|---|---|--------------------------------------|---|--------------|-------------|------------------------|
| GESTIÓN DIRECTIVA Y ESTRATÉGICA (50%) | Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico de desarrollo u operativo | 71 | 90,05 | 19,05 | 4 | 0,05 | 0,2 |
| | Equilibrio financiero operacional ajustado (millones) a 1 de julio de 2011 al 31 Diciembre de 2011 | -4.570.190.104 | 1.676.107.812 | 6.246.297.916 | 5 | 0,1 | 0,5 |
| | Equilibrio o déficit presupuestal de la vigencia (millones) 1 de julio de 2011 al 31 de Diciembre 2011 | -363.640.871 | 2.233.759.411 | 2.597.400.282 | 5 | 0,1 | 0,5 |
| | Porcentaje de participación de los ingresos provenientes de la venta de servicios de salud en la financiación de la entidad | 68,23% | 77,09% | 8,86% | 1 | 0,05 | 0,05 |
| | Razonabilidad de estados financieros | SI | SI | N.A. | 5 | 0,05 | 0,25 |
| | Cumplimiento en el reporte de la información del Decreto 2193 de 2004 | SI | SI | N.A. | 5 | 0,05 | 0,25 |
| | Calificación de la Gestión del Control Interno | 96,07 | 99,48 | 3,41 | 5 | 0,05 | 0,25 |
| | Procesos judiciales contestados dentro del término legal (incluidas las tutelas) | 100 | 100 | 0 | 5 | 0,05 | 0,25 |
| GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (40%) | Oportunidad de la asignación de cita en la Consulta Médica General (días) | NA | NA | N.A. | NA | N.A. | NA |
| | Oportunidad de la asignación de cita en la Consulta Médica Especializada (días) | 16,51 | 18,01 | 1,5 | 0 | 0,066 | 0 |
| | Oportunidad en la atención en consulta de urgencias (minutos) | 43,95 | 24,16 | -19,79 | 5 | 0,066 | 0,33 |
| | Proporción de cancelación de cirugía programada | NA | NA | N.A. | NA | N.A. | NA |
| | Proporción de vigilancia de eventos adversos | 100 | 100 | 0 | 5 | 0,066 | 0,33 |
| | Porcentaje de satisfacción de los usuarios | 91 | 93,54 | 2,54 | 4 | 0,066 | 0,264 |
| | **Certificación del cumplimiento de requisitos de habilitación | 100 | 100 | 0 | 5 | 0,13 | 0,65 |
| | *Autoevaluación para la acreditación | NA | NA | N.A. | NA | N.A. | NA |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA (10%) | Monto de la deuda de salarios superior a un (1) mes | 0 | 0 | 0 | 5 | 0,02 | 0,1 |
| | Monto de la deuda de aportes a seguridad social (pesos) | 0 | 0 | 0 | 5 | 0,02 | 0,1 |
| | Monto de la deuda de parafiscales (pesos) | 0 | 0 | 0 | 5 | 0,02 | 0,1 |
| | Número de accidente de trabajo gestionados durante la vigencia | 100 | 100 | 0 | 5 | 0,01 | 0,05 |
| | Fenecimiento de la cuenta | SI | SI | N.A. | 5 | 0,01 | 0,05 |
| | Monto de la deuda a contratistas o terceros superior a un (1) mes (pesos) | 0 | 0 | 0 | 5 | 0,02 | 0,1 |
| TOTAL CALIFICACIÓN DEL PERIODO | | | | | | | 4,32 |

*Solo para las ESE de III nivel

**En las ESEs de I y II nivel la ponderación de este indicador será de 0,100

*VOBO Dmro
Nyb*